

INTRODUCCIÓN

En época de transiciones como la nuestra, conviene ver a la historia en cuanto proveedora de experiencias cercanas; de esa manera, podemos no repetir errores, o bien, prepararnos para afrontar un porvenir ya no tan incierto, pues estaríamos advertidos de escenarios susceptibles de acontecer. También, con la información adecuada de un pasado que se mira interesadamente, podemos influir en la construcción de escenarios futuros que incorporen mejores formas de organización política que coadyuven en las estructuras regulatorias de dinamismo constante.

Tales son en principio los motivos que se encontraron al iniciar la investigación que se presenta en estas páginas sobre el poder político y jurídico en Yucatán en el siglo XVI, pues creemos que la integración de dos culturas en ese momento y en ese lugar nos refieren experiencias dignas de evaluar, ya que se operaba una transformación epocal de alcances universales bajo la denominación de “conquista” (primera parte). Y continuada después por el inicio de la colonización en la península yucateca (segunda parte); lo cual, como era de esperarse, no sería fácil de realizar por la corona española en esta península de América, pues los pueblos asentados en dicho territorio poseían tanto el terreno —de difícil manejo para ser cultivado— como la cultura milenaria celosa e inteligentemente conservada por sus habitantes. En tal sentido, ante los abusos cometidos por los encomenderos y los frailes, se hicieron presentes los brotes de rebeldía que serían calificados de sublevaciones indígenas por las autoridades españolas instaladas en los cabildos, las alcaldías o las mismas iglesias o catedrales que se construyeron con el fin de evangelizar o cristianizar a los pobladores de la entonces provincia mexicana. Sobresalen en esta parte las acciones llevadas a cabo por el alcalde Diego Quijada y

por el franciscano Diego de Landa, quienes protagonizarían un episodio jurídico y político que reseñamos con el fin de mostrar el ejercicio de poder compartido por la iglesia y el gobierno civil al inicio de la colonización. También exponemos de manera breve, además de los representantes del gobierno civil, a quienes estuvieron al frente del obispado en dicho periodo y algunos de los conflictos que se produjeron igualmente.

Abordamos la tarea investigadora hace cuatro años y ahora presentamos sus resultados en los dos grandes partes con sus correspondientes capítulos. En la primera¹ abordamos como capítulo inicial “La península y sus tres estados”; luego, “Antecedentes culturales”; en tercer lugar, “Descubrimiento y conquista”, y en cuarto, “Colonización y cristianización”. En la segunda,² que va de 1550 a 1600, iniciamos con el capítulo quinto “La ‘conquista’ y la sentencia contra Francisco de Montejo”, para luego situar propiamente “La primera década: 1550-1560”; seguidamente se trata el “Proceso de un pueblo: Maní, 1562”; se continúa y concluye con “El obispado de Landa, rebeliones, piraterías y gobierno”.

Finalizamos el trabajo expresando las conclusiones que consideramos resumen críticamente el tipo de poder aplicado durante los casi cien años de coloniaje en la península de Yucatán, mucho antes de ser dividida en Campeche, Quintana Roo y lo que hoy se conoce como Yucatán; asimismo colocamos las fuentes de consulta utilizadas, tanto las bibliográficas como las electrónicas.

Agradecemos desde aquí tanto a Héctor Fix-Fierro, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, por las facilidades concedidas para la realización del proyecto; a Jorge Carpizo Macgregor, quien me respaldó en las gestiones para una

¹ Publicado como “Poder político y jurídico en Yucatán en la primera mitad del siglo XVI. Aproximación preliminar”, *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, segunda época, vol. XXV, enero-junio de 2012.

² “Del sometimiento a las sublevaciones en Yucatán de 1550 a 1600”, en Macías Vázquez, Ma. Carmen y Anglés Hernández, Marisol (coords.), *Estudios en homenaje a don José Emilio Rolando Ordóñez Cifuentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013.

estancia de investigación en Campeche;³ como a Diego Valadés y Rosa María Álvarez, por el apoyo moral en esta empresa.

Asimismo, extendemos nuestro agradecimiento a las instituciones académicas y oficiales de los tres estados visitados, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, por la gentileza demostrada y la apertura de acervos para su consulta, como el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Campeche, la Sala de Consulta Reservada de la Biblioteca Campeche (Campeche); el Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales de la UNAM en Mérida (Yucatán), la Sala de Consulta Bibliográfica del Museo de la Cultura Maya en Chetumal (Quintana Roo); las bibliotecas de la Universidad de Quintana Roo; la de ECOSUR en Chetumal; la Central y de la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán; las del Instituto Nacional de Antropología en Campeche y Mérida; así como a todos los empleados que nos facilitaron los materiales para su consulta. A todos y cada uno, sinceramente nuestro agradecimiento.

³ El 30 de marzo de 2012, Jorge Carpizo fallecería en un hospital privado de la ciudad de México; lamentamos sensiblemente su ausencia tanto en la investigación jurídica como en la vida universitaria de nuestro país.